

CONVOCATORIA DEL XV PREMIO DE FOTOGRAFÍA “MÓSTOLES, EN FIESTAS”, SEPTIEMBRE 2025

El Ayuntamiento de Móstoles organiza el XV Premio de Fotografía “Móstoles, en Fiestas”, septiembre 2025, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a la siguiente convocatoria pública:

Primero.- Aprobación de las Bases Generales y publicación

Las Bases Generales Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2/468 del día 14 de junio de 2022. El anuncio de aprobación de estas bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de fecha 15 de julio de 2022. El texto completo de las bases generales reguladoras se publicó en el BOCM de fecha 4 de abril de 2023. Igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles:

<https://www.mostoles.es/Festejos/es/informacion-festejos/documentacion-fiestas-septiembre>

Segundo.- Objeto

Constituye el objeto de la convocatoria promover la creatividad artística e incentivar la expresión cultural en su vertiente fotográfica, así como potenciar las fiestas patronales de la ciudad, mediante una visión artística y estética de las mismas.

Tercero.- Requisitos participantes

Podrá participar cualquier persona que lo desee mayor de edad, no debiendo estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para ostentar la condición de beneficiario.

Los premiados en las tres últimas ediciones de este certamen podrán participar sin opción a premio.

Cuarto.- Temática y condiciones técnicas

El tema exclusivo son las Fiestas Patronales de septiembre en Móstoles, sin limitación alguna de su creatividad. Las fotografías deberán ser originales y no podrán haber sido premiadas en ningún otro certamen o concurso, ni estar a la espera del fallo de otro concurso.

Cada autor podrá presentar un máximo de 3 fotografías, pero solo una de ellas podrá resultar premiada.

Las fotografías podrán ser en color o en blanco y negro, impresas sobre papel fotográfico. La técnica será libre. Las obras tendrán un formato mínimo de 20 x 30 cm. y un máximo de 30 x 40 cm. Deberán ir montadas sobre soporte de 40 x 50 cm. de cartulina de color blanco y sin paspartú, no aceptándose soporte en otro color.

Quinto.- Premios

El importe destinado a premios asciende a la cantidad de 2.000 €, con cargo a la partida presupuestaria del Departamento de Festejos 32-3381-48100, estableciéndose los siguientes galardones:

Primer premio dotado con	1.000 €
Segundo premio dotado con	600 €
Tercer premio dotado con	400 €

Los premios estarán sujetos a la retención de IRPF que corresponda en su caso.

Sexto.- Jurado, obras premiadas y selección exposición fotográfica

El jurado será nombrado por el Ayuntamiento de Móstoles y estará formado por al menos tres especialistas en artes plásticas especialmente cualificadas en el ámbito de la fotografía y un representante de la Concejalía de Festejos con voz, pero sin voto.

El jurado actuará con libertad y discrecionalidad. La valoración de las obras presentadas se hará en base a los criterios de originalidad, creatividad, calidad artística y composición de la obra. Las fotografías premiadas quedarán reflejadas en un acta, reservándose la facultad de declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si así lo estimase.

Junto a las obras premiadas, el jurado seleccionará un conjunto de fotografías que conformarán la exposición, que tendrá lugar del 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025 en el Centro Cultural Villa de Móstoles?

Séptimo.- Concesión de premios. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Órgano instructor: Concejal de Educación y Festejos.

Órgano concesión: Junta de Gobierno Local.

La resolución de concesión por la Junta de Gobierno Local se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de un extracto de la presente Convocatoria y se notificará a todos los participantes en el plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido adoptada, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones recaídas al amparo de esta Convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o en su caso recurso contencioso administrativo. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución podrá fin a la vía administrativa

La publicación de las concedidas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Octavo.- Plazo y presentación de obras

El plazo de presentación de fotografías será del 19 de septiembre al 3 de octubre de 2025.

Las fotografías deberán ser entregadas de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Departamento de Festejos (c/ San Antonio, 2 primera planta)

En ninguna de las fotografías podrán aparecer los datos identificativos del autor, debiendo figurar en el reverso de cada una un seudónimo junto con el título de la fotografía.

Cada participante deberá adjuntar un sobre cerrado, debiendo figurar en el exterior el seudónimo del autor o autora y en su interior incluir:

- Ficha de inscripción cumplimentada en todos sus datos y firmada por el autor. (Anexo I)
- Autorización de consulta de datos (Anexo I)
- El título de la fotografía que se presenta, junto a una breve memoria explicativa de la misma.

Noveno.- Participación y cesión de derechos

Las personas participantes serán plenamente responsables de que no existan derechos de terceros de las obras presentadas; así como de todo requerimiento sobre posibles derechos de imagen, responsabilizándose de cualquier reclamación por parte de terceros en lo relativo a derechos de imagen o cualquier otro derivado de la Ley de Propiedad Intelectual.

La Concejalía de Festejos informará a los seleccionados una vez emitido el fallo y la selección del jurado. Los autores de las obras premiadas y de las seleccionadas deberán remitir a la Concejalía de Festejos copias de las mismas en formato digital.

Las obras ganadoras pasarán a formar parte del fondo artístico del Ayuntamiento de Móstoles. Este se reserva el derecho de utilizarlas en la difusión de las fiestas, haciendo constar siempre el nombre del autor.

Deberán ceder al Ayuntamiento de Móstoles los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública para su exposición tanto física como a través de la web. Derechos recogidos en el artículo 17 y 21 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996 del 2 de abril y modificación de Ley 5/98 del 3 de marzo, sin contraprestación alguna.

Décimo.-Devolución de las obras

Las obras no seleccionadas para la exposición podrán retirarse en mano del 23 al 31 de octubre en el Departamento de Festejos (c/ San Antonio, 2, primera planta) en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas. El resto de obras podrán retirarse en mano del 27 de noviembre al 11 de diciembre en el horario y lugar indicados anteriormente.

Cuadro resumen de fechas y plazos:

Presentación de fotografías	Del 19 de septiembre al 3 de octubre
Exposición fotográfica	Del 17 de octubre al 16 de noviembre
Recogida de fotografías no seleccionadas para exposición	Del 20 al 31 de octubre
Recogida de obras seleccionadas para exposición y no premiadas	Del 24 de noviembre al 12 de diciembre

Transcurridos estos plazos, si alguna de ellas no hubiera sido retirada se entenderá que el autor ha renunciado voluntariamente a la propiedad de la misma.

Undécimo.- Publicidad

Esta Convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicando su extracto en el BOCM, así como en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, a la fecha de la firma

LA TÉCNICO DE FESTEJOS

CAROLINA
MARCHANTE
GONZALEZ -
46842355A

Firmado digitalmente
por CAROLINA
MARCHANTE GONZALEZ
-46842355A
Fecha: 2025.05.29
08:50:59 +02'00'

Carolina Marchante González



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Documento que antecede, compuesto de7..... páginas numeradas de la1..... a la7..... y rubricado marginalmente por el fedatario que suscribe, ha sido aprobado por resolución nº 2.131/25 de fecha 30 de julio de 2025

Móstoles, 31 de julio de 2025

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.C.L.



ANEXO 1

XV PREMIO DE FOTOGRAFÍA “MÓSTOLES, EN FIESTAS” SEPTIEMBRE 2025

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombre	Seudónimo	Apellidos	
NIF		Dirección	
Código postal		Población	Provincia
Telf. Móvil		Correo electrónico	

(Cumplimentar en mayúsculas)

Entregando esta inscripción declara ante el Ayuntamiento de Móstoles:

- 1.- Que conoce y acepta de forma expresa la convocatoria del XV Premio de Fotografía “Móstoles, en Fiestas”, septiembre 2025, así como cualquier modificación que de las mismas se pueda llegar a realizar y declara que las fotografías que presenta a concurso cumplen estrictamente los requisitos señalados en dicha convocatoria.
- 2.- Que garantiza y se responsabiliza ante el Ayuntamiento de Móstoles del cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual y de derechos de imagen sobre las fotografías presentadas, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso no lesionan ni perjudican a terceros y asumiendo personalmente cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse.
- 3.- Que las fotografías presentadas a este concurso son originales y no han sido premiadas en ningún otro certamen o concurso, ni están a la espera del fallo de otro concurso.
- 4.- Declara no estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario del Art. 13 de la Ley General de Subvenciones, e igualmente estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, de de 2025

(Firma)

- 5 -

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

D./D^a: _____

Con DNI: _____

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la base de licitud 6.1.a) del Reglamento General de protección de datos autoriza expresamente al Ayuntamiento de Móstoles a poder solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de premios del XV Premio de Fotografía "Móstoles, en Fiestas" septiembre 2025, en el caso de resultar propuesto/a para uno de ellos y no poder adjuntar ambos certificados por causa justificada.

Móstoles, de de 2025

(Firma)

ANEXO 2

Información sobre protección de datos

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Móstoles (P2809200E), con la finalidad de tramitar y gestionar el XV Premio de Fotografía "Móstoles en Fiestas", septiembre 2025.

La licitud del tratamiento está basada en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos podrán ser publicados en webs, medios de comunicación y redes sociales, además podrán ser transmitidos a otros terceros siempre que exista obligación legal. Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar el derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Móstoles está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados. Solicitar en determinadas circunstancias:
- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Móstoles dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse mediante escrito ante el Ayuntamiento de Móstoles - Plaza de España, 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (http://www.mostoles.es/sede_electronica/es).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – C/Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid (Madrid) o a través de su sede electrónica (sedeagpd.gob.es). No obstante, en primera instancia, podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Móstoles: dpd@ayto-mostoles.es